

MEMORÁNDUM

N.- 0016-2021-DT-INJ

Para: **Eblin Escobar**
Oficial de Transparencia

De: **David Isaac Varela Diaz**
Director Técnico

Asunto: **Nota Aclaratoria**

Fecha: **05 de agosto del 2021**



Por este medio me dirijo a usted, para dar repuesta al Memorándum No.-014-2017-OIP/INJ, El Instituto Nacional de la Juventud (INJ) como institución desconcentrada, dependiente de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica y patrimonio propio, orientada al desarrollo social, tiene como función principal formular, desarrollar, definir promover, instrumentar y coordinar la ejecución y el seguimiento de una Política Nacional de Juventud que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país; y podrá coordinar sus acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas de su competencia y, en su caso, supervisará su ejecución, para lo cual, dichas instituciones podrán a su disposición los informes pertinentes sobre los proyectos que realicen.

La naturaleza institucional del INJ regido por la Ley Marco para el Desarrollo Integral de la Juventud-DECRETO 260-2005 es más un ente rector en materia de juventud; coordinador, articulador de manera interinstitucional y multinivel de lo central a lo municipal y local; no así, un ente ejecutor de programas o proyectos con servicios directos a la población joven de 12 a 30 años. En tal sentido, nuestro plan estratégico institucional y plan operativo anual se centraliza en un protocolo final vinculado a la Política Nacional de la Juventud como nacional y de gobierno que articula la oferta de otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales en beneficio de la población joven. También como producto intermedio se realiza análisis de datos estadísticos sobre juventud para socializarlos a instituciones con programas y proyectos juveniles, teniendo como fuente primaria al Instituto Nacional de Estadística (INE).

Lo anterior puede dar a conocer que el INJ por su naturaleza, presupuesto asignado y su experiencia **NO presta servicios directos a la población joven en materia de salud, empleo, educación, formación, prevención de violencia, ni proyectos de infraestructura entre otros. Por lo tanto, NO aplica a las definiciones de servicios prestados, tasas y derechos, procedimientos, requisitos y formatos que conllevarían los programas o proyectos con servicios prestados a la ciudadanía los cuales no ejecutamos.**

Atentamente;

Cc: SE
CC: UAI
CC: Archivo